

## DECLARACIÓN DE VERIFICACIÓN



Documento elaborado por AENOR INTERNACIONAL S.A.U.

Génova, 6. 28004 Madrid – España

[www.aenor.com](http://www.aenor.com)

<b>Nombre del proyecto</b>	Putumayo REDD+
<b>Cliente</b>	Fondo FORE (Fondo Mercado Reducción de Emisiones)
<b>Entidad de validación</b>	AENOR INTERNACIONAL S.A.U.
<b>Información contacto</b>	Jefe Ud. Cambio Climático AENOR: Jose Luis Fuentes jfuentes@enor.com
<b>Elaborada por</b>	Elena Llorente
<b>Periodo de Monitoreo de Reducciones de Emisiones de GEI</b>	10/01/2020 al 31/12/2021
<b>Reducciones/Remociones de GEI durante el periodo de monitoreo</b>	210.616 tCO <sub>2</sub> e.
<b>Fecha de expedición</b>	28/03/2023

El objetivo de la auditoría de verificación de la iniciativa de mitigación Putumayo REDD+ fue determinar:

- que las actividades, métodos y procedimientos, incluidos los procedimientos de monitoreo, se han implementado de acuerdo con el PDD; y
- que las reducciones y remociones de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) reportadas para el periodo de monitoreo son materialmente precisas.

El alcance de la auditoría de verificación del Proyecto fue:

- Verificar las remociones de GEI debidas a las actividades REDD+ y su impacto reportado para el periodo de monitoreo 10/01/2020 al 31/12/2021
- El periodo de monitoreo arriba indicado contra los lineamientos y documentos metodológicos: Manual de Validación y Verificación de Proyectos de GEI. Versión 2.0. 18 de febrero de 2022, estándar para el mercado voluntario de carbono – Estándar BCR – de la responsabilidad diferenciada a la responsabilidad común. Versión 2.1 del 21 de septiembre de 2022

En concreto, se utilizaron los criterios de los siguientes documentos para evaluar este proyecto:

- Documento metodológico sector AFOLU. Cuantificación de la Reducción de Emisiones de GEI de Proyectos REDD+. BCR0002. Versión 3.1 15 de septiembre 2022.
- Herramienta para demostrar el cumplimiento de las salvaguardas REDD+. V1.0 22 de febrero de 2022.
- Herramienta para la determinación de aportes al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de los proyectos de Gases Efecto Invernadero. V2.0 01 de marzo de 2022
- Normatividad nacional:
  - Decreto 926 de 2017. Ministerio de Hacienda
  - Ley 1931 de 2018 "Ley de Cambio Climático"
  - Resolución 1447 del 01 de agosto de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y su modificación Resolución 831 de 20 de septiembre de 2020.

En adición, otros documentos que también fueron usados durante el proceso de auditoría para su consulta y como referencia fueron:

- Directrices del IPCC de 2006 para los Inventarios Nacionales de GEI.
- 2019 Refinamiento de las Directrices de 2006 del IPCC para los Inventarios Nacionales de GEI.
- Good Practice Guidance for Land Use, Land-Use Change and Forestry (2003).
- Good Practice Guidance and Uncertainty Management in National GHG Inventories (2000).
- ISO 14064:2019

- Parte 2: Especificación con orientación, a nivel de proyecto para la cuantificación, el seguimiento y el informe de la reducción de emisiones o el aumento en las remociones de gases de efecto invernadero.
- Parte 3: Especificación con orientación para la verificación y validación de declaraciones de gases de efecto invernadero (2019)
- ISO 14065:2013 (ES) Gases de efecto invernadero – Requisitos para los organismos que realizan la validación y la verificación de gases de efecto invernadero, para su uso en acreditación u otras formas de reconocimiento.

La auditoría se realizó para proporcionar un nivel razonable de aseguramiento de conformidad con los criterios definidos dentro del alcance.

La naturaleza y extensión de las actividades de verificación se han conformado de manera que ofrecen un nivel elevado, pero no absoluto de aseguramiento en los datos y la información que dan soporte a esta declaración, que son por su naturaleza, históricos.

El nivel de aseguramiento empleado en la auditoría no fue inferior al 95% y la máxima discrepancia material de los datos aceptada fue de  $\pm 5\%$ .

AENOR comprobó la contribución del proyecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Tras la revisión documental y el proceso de entrevistas presenciales con actores comunitarios, entrevistas virtuales a instituciones y otros soportes para la auditoría, el proyecto demostró favorecer la acción climática, sobre bases de desarrollo sostenible y bien común, consensuado con las comunidades las cuales los propietarios del territorio con titularidad de tenencia colectiva donde se desarrolla el proyecto.

AENOR considera que el responsable del proyecto realiza el monitoreo y reporte de sus acciones de mitigación de GEI de acuerdo con los principios del Sistema MRV y las reglas de contabilidad establecidas en la Resolución 1447 de 2018 y que los resultados de la cuantificación de reducciones de emisiones son verificables en el marco de la Norma ISO 14064-3:2019.

AENOR puede emitir una opinión de verificación positiva para las remociones de GEI de **210.616 tCO<sub>2</sub>e** para el periodo de monitoreo 10/01/2020 a 31/12/2021 donde se implementaron las actividades REDD+.

AENOR ha verificado con un nivel razonable de aseguramiento que se han alcanzado estas reducciones.

Elaborada por: Elena Llorente

Aprobada por: Jose Luis Fuentes



Unidad Cambio Climático

Jefe de Unidad de Cambio

R-DTC-952.01

